



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 19 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 89

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
 (Gaceta del día 17.)

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, dictada con motivo de la catástrofe ocurrida en esta Corte el día 8 del actual en la construcción del tercer Depósito de las aguas del río Lozoya, teniendo en cuenta lo prevenido en los párrafos 1.º y 6.º de la misma, y oído el Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer:

Primero. Que se señale el 15 de Mayo próximo como terminación del plazo para la suscripción voluntaria, al efecto de conocer con exactitud la cantidad recaudada.

Segundo. Que por el Juzgado de instrucción que entiende en la causa abierta con motivo de dicha catástrofe se remita al Instituto de Reformas Sociales una nota expresiva de los nombres, apellidos y domicilios de los muertos y lesionados.

Tercero. Que por dicho Instituto se dirija una circular á las Juntas provinciales de Reformas sociales dictando las oportunas instrucciones á fin de promover la suscripción, cuyas cantidades serán ingresadas directamente por los suscriptores en el Banco de España ó sus sucursales, cuyos Centros serán los únicos habilitados para la recaudación de las mismas.

Cuarto. Que si algún suscriptor desea que la cantidad entregada tenga un destino especial se sirva hacerlo saber oportunamente al Instituto de Reformas sociales.

Quinto. Que de toda cantidad ingresada que hubiera sido suscrita por varias personas, el imponente de la misma remitirá al Instituto una nota de los suscriptores que hayan contribuido, á fin de que en su día figuren sus nombres en las listas correspondientes.

Sexto. Que las cantidades recaudadas entre los funcionarios de los respectivos Ministerios sean ingresadas en el Banco de España el día 10 de Mayo próximo, remitiendo al Instituto de Reformas sociales

una nota expresiva de los nombres de los donantes y de las cantidades suscritas.

Séptimo. Que las Corporaciones y particulares que hayan distribuido ó distribuyan donativos por el concepto expresado remitan al Instituto de Reformas sociales una nota expresiva de las personas socorridas y cantidades entregadas, para que la distribución de las sumas recaudadas por suscripción se haga con la debida equidad.

Octavo. Si necesidades urgentes demandasen ser satisfechas sin demora, podrá el Instituto atenderlas antes de la terminación del plazo fijado para la suscripción, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva.

Noveno. El Instituto de Reformas sociales llevará una cuenta circunstanciada y rigurosa, con expresión de los nombres de los donantes, cantidades suscritas y sumas entregadas á cada uno de los perjudicados, publicando, una vez terminada su misión, en la *Gaceta de Madrid*, las listas de los suscriptores, las cuentas de las cantidades recaudadas, y el empleo que se haya dado á las mismas, con expresión de los nombres de los socorridos y de las circunstancias especiales en cada caso.

Décimo. De acuerdo con lo propuesto por el Instituto de Reformas sociales, si de la suscripción, no obstante su carácter voluntario, resultase una suma manifiestamente desproporcionada con las necesidades llamadas á satisfacer, la cantidad que se estime sobrante será destinada á un fin benéfico en favor de de la clase obrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 15 de Abril de 1905.—

Vadillo.
 Sr Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación del ferrocarril de Veriña á Luanco, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en

las oficinas de Correos de esta capital y de Gijón, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Gijón, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 5 de Abril de 1905.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. . . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella p r separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 14.—Elecciones

En el día de hoy se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de apelación interpuesto por D. Antonio García Caso, contra el fallo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Parres, en 19 de Febrero del año actual.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Oviedo 15 de Abril de 1905.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.260

NOTA

D. Francisco Vigil y Canal, vecino de Vega de Poja (Siero) solicita autorización para derivar las aguas de los arroyos Noreña y Forcu, en los puntos designados con los nombres de Abregado del arroyo

Noreña y el Forcu, y conducir las por un canal, que cruza inferiormente por medio de atarjeas el camino real de la Pola de Siero y el camino de servidumbre de Veneros al prado de Llabiado, donde se establecerá un molino de rueda hidráulica.

Asimismo se pide derivar las aguas del arroyo de la Barzaniella, en el punto de la Barzaniella, ó sea á unos 370 metros aguas arriba de la toma de la acequia del molino de la Peruyera, para conducir las por la margen derecha de dicho arroyo á unirse con las derivadas de los arroyos Forcu y Noreña, y producir el salto de 6,92 metros de altura que ha de mover la rueda hidráulica que es el motor elegido para el molino que se proyecta.

Los propietarios á quienes afecta el aprovechamiento, por cruzar sus fincas con los canales de conducción del agua, son:

D. Ramón Menendez, de Collada, finca Castañedo.

D. Silvestre Corujedo, de Muñó, finca Cierros del Calero.

D. Polícarpo Corujo, de Avilés, finca Pradiquin del Castañedón.

D. José Casielles, de Muñó, finca Cierrón de Tabayón.

D. Cosme Menendez, de Collada, finca id. id.

D. Manuel Alvarez, de id., finca Prado Tras la presa.

D. José Rodríguez González, de id. finca Veneros.

D. Manuel Vigil Martínez, de id., finca Llabiado.

D. Francisco Canal Valdés, de Vega de Poja, finca Peruyera.

El canal para derivación de las aguas del Barzaniella, tiene una sección trapeoidal de 0,56 metros en la parte superior y 0,28 en la base y una profundidad de 0,40 metros. El canal para la derivación de las aguas del Noreña, tiene la misma forma del anterior y dimensiones 0,39 en el fondo y 0,77 en la parte superior y 0,19 metros de profundidad. Por último el canal para derivación del Forcu tiene una anchura de 0,23 metros en el fondo por 0,47 metros en la parte superior y 0,12 metros en la profundidad.

Lo que se anuncia á fin de que las personas que se consideren perjudicadas presenten en el plazo de treinta días las reclamaciones oportunas, hallándose un ejemplar del proyecto á disposición del público en la oficina de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo 14 de Abril de 1905.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.282

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

Clases	NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — Pesetas	Clases	NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — Pesetas
Soldado.	José Gómez Alvarez.	71 35	Soldado.	José Domínguez Puente.	213 95
Segundo Teniente	D. Felipe Maiyenda Pérez.	586 80	Id.	Mariano Herránz Sotoca.	368 35
Soldado.	José Ruiz Santiago.	91	Id.	Norberto Sierra Laguna.	243 30
Id.	Isidoro Guillén Durán.	124 70	Id.	Eduardo Jiménez Pastrana.	263 55
Id.	Mariano Sautamaria.	91 25	Id.	José Rus Serrano.	611 60
Id.	José Rodríguez Fuentes.	109 90	Id.	Heliodoro Herrero Iglesias.	8 45
Id.	Santiago Gordillo González.	35 85	Id.	Teodoro del Val López.	80 60
Id.	Casimiro Mimoso Sevilla.	127 20	Id.	Miguel Buratore Rodríguez.	66 85
Id.	Francisco Expósito Hidalgo.	115 10	Id.	Ramón Vega Pérez.	329 75
Id.	D. Manuel Pérez Cuesta.	367 50	Id.	Rafael Olmo Guillerna.	131 65
Primer Teniente.	José María Martínez de Bujanda	253 60	Id.	Joaquín Lanao Pérez.	224 65
Soldado.	Toribio Manceñido Vidal.	8 50	Id.	Ramón García Fernández.	88 95
Id.	Felipe Jiménez Jiménez.	101 45	Id.	Casimiro Luengo Dorado.	246 35
Id.	Antonio Miguel Porquet.	30 60	Id.	Enrique Salguero Bermejo.	501 35
Id.	Jenaro García Martín	169 45	Id.	Santiago Rosillo Carbonero.	113 75
Id.	Antonio López López.	54 75	Id.	Miguel Herrán Sotoca.	98 70
Id.	José Marcos Francisco.	6 60	Id.	Gumersindo Pérez Pérez.	111 80
Id.	Teodoro Estévez Alonso.	35 80	Id.	Jorge Argente Alonso.	74 65
Id.	Manuel Pichardo Cabello.	142	Id.	Félix Santa Olaya Cañadilla.	62 65
Id.	Manuel Gómez Rodríguez.	351 75	Id.	José Cuesta Zulueta.	5 60
Id.	Victoriano Salgado Fernández.	23 35	Id.	Trinitario Sánchez Palomo.	386
Id.	Ramón García Sandoval.	112 75	Id.	José Padilla Hernández.	325 35
Id.	Antonio Fernández Rubio.	224 60	Id.	Juan Lara Noci.	288 60
Id.	Francisco España Rivadulla.	56 95	Id.	Juan Paniagua Arós.	18 85
Id.	Andrés Torrelió Jaumes.	91 45	Id.	Manuel Louzán Arena.	252 80
Id.	Manuel Gómez Gasca.	258 50	Id.	José López Guadalupe.	202 30
Id.	Ramón Moure Naude.	97 10	Id.	Rotustiano Hernández Pérez.	292 65
Id.	Florentino Estévez Lázaro.	47 10	Id.	Pedro Vivar Terrón.	92 05
Id.	Rogelio Mosquera Pereira.	175 80	Id.	Miguel Let Ginés.	53 15
Id.	D. Francisco Reig Incógnito.	21 65	Id.	Casimiro González Martín.	125 65
Id.	D. Lázaro Aranguren Greño.	192 45	Id.	Damián Pérez Fernández.	290 25
Id.	D. Francisco Varela González.	78 85	Id.	Ramón Sauce Suárez.	115
Id.	D. Miguel Reparaz Vetas.	19 55	Id.	Francisco Gallego García.	138 80
Id.	D. Antonio Pérez Palmero.	6 25	Id.	Lino Roldán Garrido.	203 55
Id.	D. Ricardo Viso Domínguez.	10	Id.	Ruperto Ichaurrieta Baqueros.	195 30
Id.	D. Sebastián Soler Caparrós.	68 15	Id.	Baudilio Petit Vall.	7 85
Id.	D. Alejo Ferrer Llorens.	506 40	Id.	Juan Barrios Rodríguez.	566 75
Id.	D. Simón Blanco Guerrero.	115 95	Id.	Enrique Muñoz Basadas.	161
Id.	D. Cipriano Pérez Blázquez.	260 20	Id.	Antonio Rivero Vázquez	73 70
Id.	D. Domingo Carvo Pérez.	144 05	Id.	José Ramón Aparicio.	342 80
Id.	D. Manuel Mancebo Brenlla.	55 50	Id.	Fidel Ibáñez Juliá.	283 40
Id.	D. Ismael Gallego Labrador.	353	Id.	Andrés López Tello.	202 20
Id.	D. Fructuoso Moheda Roque.	121 25	Id.	Gabriel Arcos López.	181 50
Id.	D. José Fernández Gutiérrez.	259 90	Id.	Emilio Gantes Martiñán.	874 05
Id.	D. Pedro Fernández Fernández.	110 70	Id.	Julio Alvarez Fuentes.	53 15
Id.	D. Santos Vicente Romeral.	184	Id.	Juan Hita Ramos.	201 20
Id.	D. Benito Delgado Travieso.	262 50	Id.	Raimundó Martín Asensio.	279
Segundo Teniente.	D. Mariano Ricobó Poveda.	702 10	Id.	Santiago Sanz del Burgo.	66 80
Capitán.	D. Fernando Lezcano Fernández	1.920 90	Id.	Antonio Infante Cámara.	202
Comandante.	D. Joaquín Peris Soriano.	2.463 25	Id.	Vicente Aguado Ocaña.	102 75
Teniente Coronel.	Laureano Reyes Martín.	74 75	Id.	Julián Martín Martín.	175 05
Soldado.	Luciano Asenjo Méndez.	128 30	Id.	Esteban Rivero Filistegui.	21 50
Id.	Andrés Gómez Paz.	3 50	Id.	Reyes Castilla Montañó.	216 30
Id.	Fernando Rodríguez Barneto.	353 95	Id.	Natalio Alvarez del Val.	198 35
Id.	Eliás Guijarro Urrea.	123	Id.	Tomás Rivas Fernández.	157 70
Id.	Ignacio Hernández Martín.	56 70	Id.	Estanislao Hernández Rodríguez.	103 80
Id.	Matías Martín Gómez.	102	Id.	José Florencio Ramirez.	31 50
Id.	Santos Mateos Calles.	30	Id.	Ezequiel Esteban Alamán.	311 25
Id.	Luis Riera García.	157 35	Id.	Isidoro Martín Betania.	110 15
Id.	Ramón Martín Maestro.	106	Id.	Luis Gracia Zucuneta.	212 50
Id.	Manuel Segura Rodríguez.	98 05	Id.	Esteban Calvo Jiménez.	101 65
Id.	Juan Macías González.	133 65	Id.	Silvestre Sánchez Hernández.	311
Id.	Juan Sánchez Ferrer.	13 30	Id.	José Martínez Urós.	134 75
Id.	Guillermo Antequera Cordero.	78 20	Id.	José Brich Sánchez.	140 70
Id.	Felipe Ruiz Zorrilla.	41 80	Id.	Antonio Alijostes Urcudun.	57 90
Id.	Domingo Jurado Muñoz.	268 05	Id.	Pedro Flores Laja.	159 90
Id.	Julio Ríaza Fernández.	300 90	Id.	Amadeo Eleuterio Cuesta.	66 60
Id.	José Silva Fontela.	451 90	Id.	José María Narváez Gómez.	161 30
Id.	José Bautista Mozo.	91 05	Id.	Eduardo Folchs Miret.	58 90
Id.	Gregorio Batre Martín.	124 80	Id.	Bernabé García Viviriejc.	353 25
Id.	Galo Moreno Miguel.	69 30	Id.	Felipe Torres Zamora.	189 70
Id.	Patricio Hernández Velallo.	42 30	Id.	Mateo Díaz Conde.	2 25
Id.	Gregorio Hernández Martín.	141 35	Id.	Pedro Moral López.	177 70
Id.	Lorenzo Jiménez Hernández.	100 95	Id.	Francisco Mangas Mangas.	157 60
Id.	Celedonio García León.	188 45	Id.	Francisco Mangas Mangas.	464 85
Id.	Antonio Sánchez Carrera.	54 95	Id.	José Cebrián Arocas.	113 25
Id.	Joaquín Ramos Fortun.	69	Id.	José Benavides Fernández.	61 25
Id.	Reyes Linares Corchuelo.	125 10	Id.	Mariano Gómez Alarcón.	141 65
Id.	Salvador Salmerón Fernández.	161 40	Id.	Tomás Domínguez Gómez.	155 30
Id.	Esteban Mateo Blázquez.	76 80	Id.	Mariano Ibañez Vega.	53 60
Id.	Mariano Recio Corella.	96 25	Id.	Atanasio Abad Pablo.	53 60
			Id.	German Tamayo Carrasco.	152 35

(Continuará).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

Relación de los expedientes de minas demarcadas sin protesta ni reclamación alguna, en esta lo de aceptación de condiciones por los interesados.

Expedientes	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Observaciones
Presidente Combas.	16.203	Hierro.	14	Tineo.	D. Jesús Pérez Castro.	Oviedo.	A cada una de las instancias dirigidas al Sr. Gobernador civil, acompañarán en papel de reintegro, un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego ó pliegos necesarios, como derechos á la Hacienda por las hectáreas demarcadas, ascendiendo á 15 cuando las minas sean de hierro ó hulla y no pasen de 15 hectáreas cuya cantidad se aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de dicho número, y á la misma cantidad de 15 pesetas cuando las minas sean de otros minerales metalíferos y el número de hectáreas de 6, y pasando de esta cifra se aumentará por cada hectárea 2,50 pesetas.
Cuatro Amigos.	15.977	Hulla.	12	Id.	Manuel Vega González.	Linares, Salas	
Elvira.	13.523	Id	12	Teverga.	Joaquín Menéndez Ormazá.	Bilbao.	
Carmen.	13.524	Id	32	Id.	Id.	Id	
Adela.	13.622	Id	23	Id.	Id.	Id	
Tres Cuerdos.	14.847	Id	70	Id.	José García Alvarez.	San Martín.	
Polonia.	14.854	Id	33	Id.	Paulino Fernández.	Escobedo.	
San Cipriano.	14.987	Id	13	Id.	Id.	Id	
San Blas.	15.230	Id	15	Id.	Id.	Id	
Nueva Obdulia.	13.297	Hierro.	16	Grado.	Gerardo González Gutierrez	Grado.	
La mejor María Josefa.	13.071	Id	12	Candamo.	Evaristo Alvarez Fernández	Báscones.	
Sopuerta.	13.332	Id	30	Id.	Antonio Acha Oyarzabal.	Sopuerta.	
Eibarrea.	13.350	Id	20	Id.	Id.	Id	
Romana.	13.351	Id	14	Id.	Id.	Id	
Cabaltina.	15.418	Id	25	Muros.	Lorenzo Menéndez.	Muros.	
Herodes.	15.876	Id	8	Pravia.	Manuel Martínez.	Salas.	
Los cuatro Amigos.	15.129	Id	19	Soto del Barco.	Manuel Pérez García.	P. Blancas.	
Antonio.	16.038	Id	12	Castrillón.	Antonio Rodz. Rodríguez	Frias, Burgos	
Rocabela.	15.760	Id	40	Cudill.º y Pravia	Paulino Fernández.	Escobedo.	
Teresa.	15.318	Id	12	Gozón.	Celestino Muñiz.	Oviedo.	
Campa Edra segunda.	15.668	Cobre	6	Aller y Laviana.	Carlos Argüelles Canga.	Llangreo.	
Efrén.	12.511	Hulla.	23	Caso.	Pedro Esteban Sanz.	Rioseco.	
Ampliación á Isabel 1.ª	13.833	Id	12	Id.	Id.	Id	
Los cuatro hermanos de Pedro Estéban.	15.645	Id	29	Id.	Id.	Id	
Ampliación 2.ª á Mercedes	13.836	Id	19	Id.	Sabino Acebo Caso.	Tanes, Caso.	
Flora.	13.888	Id	48	Id.	Francisco Alonso Miguel.	Campo Caso.	
Será.	14.843	Id	12	Id.	Restituta Felisa Miguel.	Id	
Emilio.	15.515	Cobre.	20	Laviana.	Luisa Menéndez García.	P. de Laviana	
Dos Amigos.	15.646	Id	18	Id.	Zacarias Yenes Ampudia.	Id	
Me gustas.	13.132	Hierro.	6	Cangas de Onis.	José Fernández Suárez.	Oviedo.	
La Dormida.	13.735	Cobre.	4	Cabrales.	Julián Fernández González	Sotres.	
Sorpresa.	14.641	Id	12	Id.	Francisco Sánchez Labra.	Arenas.	
La Virgen de la Salud.	14.238	Id	15	Id.	Agustín de Serrano.	Ortiguero.	
San José.	15.787	Id	12	Llanes.	Fernando Díaz Pérez.	Llanes.	
Purón.	15.405	Hierro.	41	Id.	Lorenzo Saenz Fernández.	Jaen.	
La Lealtad.	15.949	Calamina.	20	Id.	Id.	Id	
Peñega.	15.795	Hierro.	40	Peñamellera baja	Manuel Díaz y Díaz.	C. de la Sal.	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados por no haber sido posible notificar personalmente á éstos á pesar de las reiteradas gestiones de esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 171 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Oviedo 14 de Abril de 1905. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 1.243

Centenario del «Quijote» en Vitoria

La Comisión organizadora de las fiestas del Centenario del «Quijote» en Vitoria, abre un Concurso literario basado en el ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes.

La Comisión cuenta con los premios que se han dignado ofrecerle:

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, hijo adoptivo de Vitoria.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria.

D. José de Velasco, Diputado á Cortes por Vitoria.

D. Benito Yera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Sr. Director del Instituto general y técnico.

Ateneo de Vitoria.

Círculo Vitoriano.

Casino Artista Vitoriano.

Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de Alava.

FORMA DEL CERTAMEN

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato. — Premio: Un cuadro pintado por la Srta. Isabel Dato, el cual se adjudicará como PREMIO DE HONOR al trabajo que, entre los premiados, resulte mejor desempeñado, en opinión del Jurado calificador, con independencia del premio á que aquél directamente aspire.

1.º Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria. — Premio: Un objeto de arte. — Tema: Cervantes perfecto católico en su «Quijote».

2.º Sr. D. José de Velasco. — Premio: Un ejemplar lujosamente encuadernado é ilustrado del «Quijote». — Tema: Cervantes como humanista.

3.º Sr. D. Benito Yera. — Premio: Una bandeja artística. — Tema: Realismo del «Quijote».

4.º Sr. Director del Instituto general y técnico de Vitoria. — Premio: Una obra de lujo dedicada á Cervantes. — Tema: Impugnación de los errores que se vienen propagando por algunos escritores para sostener la falsa hipótesis del naci-

miento de Cervantes en Alcázar de San Juan.

5.º Ateneo de Vitoria. — Premio: Un ejemplar del «Quijote» ilustrado por Moreno Carbonero. — Tema: Análisis literario del discurso de D. Quijote, sobre las armas y las letras.

6.º Círculo Vitoriano. — Premio: Una ánfora artística. — Tema: Estudio sobre el escrutinio de la librería de D. Quijote.

7.º Casino Artista Vitoriano. — Premio: Un centro artístico de mesa. — Tema: Interpretación del simbolismo que encarnan los siguientes personajes: D. Quijote, Sancho Panza, el Cura y el Barbero.

8.º Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza. — Premio: Un objeto de arte. — Tema: ¿Que quiso decir Cervantes en el inciso «de cuyo nombre no quiero acordarme?»

BASES Y CONDICIONES

1.ª Los trabajos que se presenten deberán ceñirse á los temas propuestos y ser originales é inéditos.

2.ª La extensión de los mismos queda al prudente juicio de sus autores.

3.ª El plazo de admisión terminará el día cinco de Mayo á las cuatro de la tarde.

4.ª Los trabajos, precedidos del tema correspondiente, sin firma y señalados con un lema, serán remitidos al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Aparte, se acompañará otro pliego cerrado que contenga el nombre del autor y en el sobre el lema correspondiente á aquel trabajo.

5.ª En el acto de la presentación se dará un recibo de los trabajos á las personas que al depositarlos lo soliciten.

6.ª Si alguno de los temas quedase desierto, y se presentasen varios trabajos optando á un mismo premio, el Jurado los clasificará por orden de mérito relativo, y podrá adjudicarles los premios sobrantes, con la calificación de accésit ó la de mención honorífica.

7.ª Los premios serán entregados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión or-

ganizadora, á los autores que resulten premiados, en sesión pública y solemne cuyos detalles se anunciarán oportunamente.

8.^a Se quemarán sin abrirse los pliegos de nombres y lemas que pertenezcan á trabajos no premiados.

9.^a Los autores, podrán recoger, en el Gobierno civil, los trabajos no premiados, los cuales les serán devueltos á la presentación del oportuno recibo-resguardo.

10.^a De la recepción de los trabajos se dará cuenta en la prensa local, señalando los lemas que aquellos ostenten.

Vitoria 11 de Abril de 1905.—El Presidente de la Comisión organizadora, El Conde de Buena Esperanza.

R. al núm. 1.261

Regimiento Infantería de Valencia

Don Ernesto Morazo y Monje, primer Teniente del Regimiento infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que contra el recluta procedente de la zona de Oviedo José Pérez Martínez, se sigue por falta de incorporación á la misma para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, natural de Tolinas, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, hijo de Sebastian y de Teresa, soltero, de 21 años de edad y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel de María Cristina, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración para su destino á cuerpo activo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo ha acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 6 de Abril de mil novecientos cinco.—Ernesto Morazo.

R. al núm. 1.252

Regimiento de Cazadores de Talavera

D. Plácido Gete é Ilera, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Avila Luis, por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta José Avila y Luis, natural de Cardes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, ojos pardos,

nariz regular, boca pequeña, pelo negro, color bueno y es barbillo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos, sobre expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 7 de Abril de 1905.—Plácido Gete.

R. al núm. 1.256

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gozón

D. Ginés González Pola, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: que los mozos de este concejo, pertenecientes al actual reemplazo, que á continuación se expresan, no se han presentado ante este Ayuntamiento al acto de llamamiento y clasificación de soldados, á saber:

Núm. 1. José López y Menéndez, hijo de Francisco y Rosa; residente en ignorado paradero.

2. Luis Alipio Ovies y Rivero, de José Joaquín y Clotilde, de Luanco; en Cuba.

13. Indalecio Díaz y Heres, de Manuel y Rafaela, de Bañugues; en idem.

18. Francisco Granda y González, de Manuel y Aquilina, de Bañugues; en México.

20. Ramón Heres y Fernández, de Juan y Antonia, de Bocines; en Buenos Aires.

21. Manuel Fernández y Rodríguez, de Manuel y Josefa, de Cardo; en Cuba.

23. Alvaro Fernández y García, de Antonio y María, de Podes; en el extranjero.

24. Manuel Valle y Alvarez, de Juan y Manuela, de Ambiedes; en México.

31. Ramón Gutiérrez y Rodríguez, de Faustino y Vicenta, de Bañugues; en ignorado paradero.

35. Amalio Infesta y Villar, de Jacinto y Cándida, de Laviana; en idem id.

49. Jesús Menéndez y Suárez, de Manuel y María, de Ambiedes; en idem id.

54. José Ramón Muñiz y Hores, de Manuel y Balbina, de Laviana; en México.

60. Ramón Riesgo y Cabo, de José y Josefa, de Berdicio; en Cuba.

65. Alvaro García y Menéndez, de Francisco y Ramona, de Piedeloro; en id.

66. José Suárez y Menéndez, de Francisco y María, de Berdicio; en idem.

84. José Ramón Fernández y Fernández, de Francisco y Concepción, de Manzaneda; en id.

Y con el fin de que lo verifiquen en el término reglamentario, se publica el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, advirtiéndoles que de no presentarse serán declara-

ra los prófugos con arreglo á la ley.

Luanco 14 de Abril de 1905.—Ginés G. Pola.

R. al núm. 1.265

Alcaldía de Llanera

D. Victor Rodríguez Ablanedo, Segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana del próximo año de 1906, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, pueden presentar hasta el 31 de Mayo próximo venidero, las solicitudes de traspaso de fincas, que acreditando haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, advertidos que pasado dicho día, no se admitirá ninguna.

Llanera 14 de Abril de 1905.—Victor Rodríguez Ablanedo.

R. al núm. 1.297

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Fernando Bernádez y Romero de Tejada, Juez de 1.^a instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia propuestas por el Procurador D. Enrique Eguren y Suárez, en nombre de D. Rogelio García Carrera, en el pleito de mayor cuantía, contra don Urbano Vega y Collado, sobre pago de pesetas, á instancia de dicho Procurador Eguren se acordó sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa con solana y patinejo, número cincuenta y uno de la calle de Menéndez Valdés: extensión cien metros trescientos ochenta y tres milímetros cuadrados, la cual frontea por el Poniente con dicha calle, y linda por la izquierda entrando con la calle de la Magdalena, derecha casa de D.^a Juana García Casielles, de Cabueñes, y de D.^a María García Casielles, de Ceares, y por atrás con calleja servidera; fué tasada en cuarenta mil pesetas.

La tercera parte proindiviso de otra casa baja con bohardilla y patio, número cincuenta y tres de la misma calle de Menéndez Valdés: ocupa ciento veintitres metros veinticuatro centímetros cuadrados y linda por frente dicha calle, izquierda entrando casa de D. Braulio Costales, derecha otra de D. Teodoro Loché y Hermanos y por atrás con callejón público; fué tasada en catorcemil pesetas.

Un solar en términos del Real de la parroquia de Ceares, que mide tres mil ciento sesenta y cinco pies cincuenta céntimos, ó doscientos cuarenta y cinco metros setenta y siete decímetros, y linda al frente calle de Cienfuegos, espalda terreno de D. Juan Jova, derecha entrando, más de D. Francisco Montes é izquierda de D. Pantaleón Oliver; fué tasada en ocho mil pesetas.

Un terreno en el barrio de la Calzada de Jove: de cuatro mil ciento cincuenta y nueve pies, ó trescientos veintidos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y linda al frente carretera antigua de Avilés, al Este calle, y por los demás vientos con terreno de la finca el Pradón, de dondas segregó, propio de la Sociedad Menéndez y Compa-

ñía. En este solar hay construida una casa compuesta de planta baja, principal y bohardilla; fué tasada en setenta mil pesetas.

Para cuya subasta se señala el día dieciséis de Mayo próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dosterceras partes de la tasación ni como licitadores á los que no consiguen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas que intenten comprar, debiendo conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos.

Dado en Gijón á diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—Fernando Bernádez.—Ante mí, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.288

Juzgado de Madrid

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia del día de hoy, dicta la en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. José García Menéndez, natural del pueblo de Santallano, provincia de Oviedo, de sesenta y dos años de edad, casado, industrial, hijo de D. José y de doña Rita, difuntos, ha acordado se haga público el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en esta Corte el día diecisiete de Enero del corriente año, y se llame, como se hace por medio del presente edicto, á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, en que radica el expediente, haciéndose saber que reclaman la herencia la viuda doña Adela Cernuda y Martín y los hermanos de doble vínculo doña Josefa, D. Rafael y Joaquín García Menéndez, á cuya instancia se sigue el expediente.

Madrid veintitres de Marzo de mil novecientos cinco.—El Actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—V.^o B.^o—Escobar.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Mieres.—En poder de D. José Fernández, vecino de Santa Rosa, en este concejo, se halla depositada una mula que se encontró extraviada de las señas siguientes:

Color castaño oscuro, edad once años, alzada seis cuartas próximamente.

Mieres 4 de Abril de 1905.—El Alcalde, M. Suárez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Popular Ovetense

No habiéndose podido celebrarse las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que debieron tener lugar el día 15 del corriente, se convoca, por segunda vez, á los señores accionistas para dichas Juntas, que se reunirán en la calle Gil de Jaz, núm. 3, bajo, el día 29 del actual, á las cuatro de la tarde, con objeto de tratar los mismos asuntos de la convocatoria anterior.

Oviedo 18 de Abril de 1905.—El Presidente, P. Herrero.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial